

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 11 de octubre de 2022. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLORES CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-085-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada el 12 de diciembre de 2.022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 11 de octubre de 2.022.

Dado que no hubo condena en costas ni en primera ni en segunda instancia, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

(Firma Electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 22 DE FEBRERO DE 2.023.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63ca0f10a28ddb52d63618a3174cf1f387949a1c56212f794ace1fc83b0df8b**

Documento generado en 21/02/2023 10:25:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>